



DECRETO por el que se aprueba el resultado del proceso de selección (concurso de méritos) correspondiente al puesto de trabajo de 1 Cocinero/a a tiempo completo (Personal Laboral Fijo) Residencia Municipal Miralrío.

A la vista de los antecedentes que constan en el **expediente nº 161/2024** correspondiente a la Convocatoria y Proceso de Selección (Ley 20/2021) del concurso de Personal Laboral Fijo para 1 puesto de Cocinero/a de Residencia Miralrío a tiempo completo.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección personal para la provisión en propiedad de las plazas de personal laboral fijo siguientes:

Grupo	V E N5
Denominación	Cocinero/a Residencia Miralrío (tiempo completo)
Nº de vacantes	1

De conformidad con las bases de la convocatoria, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Determinar definitivamente el aspirante aprobado que se detalla, vista la propuesta del tribunal de selección sobre el aspirante que ha quedado en primer lugar, que ha resultado ser:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
ALICIA GONZÁLEZ MARTÍN	*****801B	61

SEGUNDO. Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de Cocinero/a de los siguientes candidatos:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos totales
1º	IRYNA POLETKO	*****267Q	44
2º	BEATRIZ GUTIÉRREZ GÓMEZ	*****052T	22
3º	CEZAR DANIEL CEACU	*****899V	12
4º	MARÍA AZUCENA HIDALGO SÁNCHEZ	*****170H	10
5º	MARIANA KISS	*****539T	4
6º	ROSA VARA SANZ	*****479V	0





TERCERO. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.buitrago.org, requiriendo al aspirante propuesto para la formalización del contrato la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Establecer un plazo de diez días hábiles para que se formulen las reclamaciones y subsanaciones que se estimen respecto a la baremación.

CUARTO. Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

